



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### Informe

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA A DRAMATURGXS JÓVENES

---

### ANEXO

#### BASES Y CONDICIONES

#### CONVOCATORIA a DRAMATURGXS JÓVENES

#### 17° PREMIO GERMÁN ROZENMACHER DE NUEVA DRAMATURGIA

#### FESTIVAL INTERNACIONAL de BUENOS AIRES (FIBA) 2026

El Centro Cultural Rector Ricardo Rojas de la Universidad de Buenos Aires y el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires convocan a participar del **17° PREMIO GERMÁN ROZENMACHER DE NUEVA DRAMATURGIA**, organizado en el marco del Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA) 2026.

**Apertura de inscripción:** 6 de mayo de 2026

**Cierre de inscripción:** 31 de mayo de 2026

**Anuncio de resultados:** a partir del 30 de junio de 2026

#### BASES Y CONDICIONES

El Centro Cultural Rector Ricardo Rojas de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Cultura y Comunicación de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y el **Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA)**, a desarrollarse del 10 al 20 de septiembre de 2026, organizado por el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante, el "ORGANIZADOR"), convocan a participar del **17° PREMIO GERMÁN ROZENMACHER DE NUEVA DRAMATURGIA**.

#### 1. Personas postulantes

1.1. Podrán postularse autores/as mayores de 18 años al momento de la apertura de la inscripción, de nacionalidad argentina o extranjeros/as con cinco años de radicación, que no hubiesen cumplido aún los 36 años de edad a la fecha del cierre de recepción de obras (en adelante, la/s "PERSONA/S POSTULANTE/S").

#### 2. Inscripción

2.1. Las PERSONAS POSTULANTES podrán acceder a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online

alojado en la página web <https://fiba.ar/> a partir del día 6 de mayo y hasta las 23:59 hs. del día 31 de mayo de 2026.

2.2. Las PERSONAS POSTULANTES deberán completar los campos que contiene el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco. Se les requerirán sus datos personales y el texto completo de la obra que postulan.

No serán válidos los formularios incompletos o que contengan datos falsos o inexactos. Al completar y enviar este formulario, aceptás en su totalidad los términos, condiciones y requisitos establecidos en las bases y condiciones del 17° Premio Germán Rozenmacher.

El GCABA tratará tus datos personales conforme a la Ley 1845 de Protección de Datos Personales de la Ciudad. Podés solicitar el acceso, la rectificación, supresión o actualización de tus datos personales. La Defensoría del Pueblo es el órgano de control de dicha ley. Ante cualquier consulta, comunicate al 147 o al 0800-999-2727 si llamás desde fuera de CABA.

### **3. Material**

3.1. Sólo se podrá presentar una (1) obra por autor/a. No se permitirán obras en coautoría.

3.2. La temática será libre y la extensión deberá ser no mayor de 65 (sesenta y cinco) carillas escritas a doble espacio en un cuerpo de letra 12 en tamaño de hoja A4.

3.3. Las obras — escritas en idioma castellano — deberán ser inéditas, no estrenadas ni premiadas en concursos anteriores, ni pendientes de fallo en otros concursos.

3.4. La obra debe adjuntarse en formato PDF. Dicho archivo PDF debe tener las páginas numeradas y el pseudónimo en el encabezado de las mismas. El archivo PDF **NO** deberá incluir ningún tipo de dato personal del/a autor/a (nombre, apellido, etc.). La inclusión de datos personales en el PDF será motivo de rechazo del material. Esos datos se inscribirán en el formulario web alojado en <https://fiba.ar/>, teniendo el equipo gestor acceso a ellos de manera exclusiva, no así el COMITÉ del Premio Germán Rozenmacher de Nueva Dramaturgia.

3.5 El no cumplimiento de los requisitos formales, implica la desconsideración automática del proyecto por parte del jurado.

### **4. Selección.**

4.1. Un COMITÉ, integrado por Maximiliano de la Puente, Cecilia Propato y Mía Micelli, seleccionará los materiales ganadores.

4.2. El COMITÉ efectuará la selección de acuerdo a la propuesta artística, evaluando para ello los criterios estéticos, de lenguaje, originalidad, etcétera.

4.3. Tanto la composición del COMITÉ como sus decisiones serán inapelables.

4.4. El COMITÉ tendrá la facultad de declarar al premio como “desierto”.

4.5. El ORGANIZADOR anunciará los resultados a partir del día 30 de junio de 2026 a través de la página web <https://fiba.ar/>, en las redes sociales de Festivales de la Ciudad de Buenos Aires (@festivalesgcb a en Instagram, @festivalesgcb a en Twitter y Festivales de Buenos Aires en Facebook) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio.

### **5. Premio**

5.1. Se instituye un PRIMER PREMIO ECONÓMICO de pesos argentinos 1.000.000 (un millón de pesos argentinos) y un SEGUNDO PREMIO ECONÓMICO de pesos argentinos 900.000 (novecientos mil pesos argentinos) 5.2. A fin de percibir el premio mencionado en la cláusula precedente, cada PERSONA POSTULANTE autora de la obra seleccionada será la designada para su cobro DE FORMA EXCLUYENTE (no se podrá hacer traspaso de titular de premio durante el proceso) y deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)

- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato .pdf que acredite la trayectoria y pertenencia al campo de las artes escénicas.
- Constancia de CUIL
- Datos bancarios. Es excluyente tener cuenta bancaria a nombre del postulante.
- Constancia de CBU certificada por el Banco de cuenta a su nombre. La misma debe ser específicamente solicitada a la entidad bancaria (la cual puede llegar a requerir asistencia de forma presencial), no siendo válidos constancias ni comprobantes de CBU emitidos por cajeros automáticos o a través de home banking. En la misma deben figurar la entidad bancaria, Nro. de cuenta, CBU, Nombre, Apellido y CUIL/CUIT.
- En caso de corresponder, nota autorización de cobro por parte de la totalidad de los integrantes del grupo autorizando a la PERSONA POSTULANTE a llevar adelante los procesos administrativos y a percibir el premio.

La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

5.3. El pago del premio se hará efectivo entre 30 y 60 días hábiles desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

5.4. Las obras premiadas serán traducidas al inglés, al portugués y al francés, siendo atribución exclusiva del ORGANIZADOR la designación de los traductores. Las mismas serán publicadas en edición cuatrilingüe y los derechos de autor cedidos por el período de dos años. Además, las dos obras serán editadas en formato impreso y digital. La versión impresa solamente incluirá texto (no imágenes, dibujos, ilustraciones, etc.).

5.5. El PRIMER PREMIO contará con el apoyo del ORGANIZADOR para la coproducción de la obra premiada y será invitada a participar en la edición inmediatamente posterior del festival, debiendo realizar — de estar interesada y en condiciones de hacerlo — un mínimo de dos funciones dentro de la programación nacional, siendo una de ellas en el marco del MERCADO/FIBA.

En caso de estrenar anteriormente a la realización de la siguiente edición, se realizará el mismo en el Centro Cultural Ricardo Rojas (UBA).

## **6. Participación**

6.1. La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos determinará la exclusión de la obra. Las circunstancias no previstas en el presente reglamento serán decididas por el COMITÉ.

6.2. La participación en el concurso implica la aceptación total de las bases y condiciones y la declaración de la absoluta originalidad de la obra por parte del/a autor/a. En tal sentido, cada PERSONA POSTULANTE se compromete a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por cualquier reclamo vinculado a la autoría de la obra presentada.

6.3. Responsabilidad frente a modificación/cancelación: el ORGANIZADOR quedará exento de responsabilidad en caso de modificación o cancelación del EVENTO. Los representantes de las obras seleccionadas renuncian a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del EVENTO.

6.4. Se permitirá la presentación de una obra por autor. Asimismo, el concurso no admite la presentación de obras en coautoría.

## **7. Derechos de Imagen. Autorización.**

Cada PERSONA POSTULANTE y/o cada persona física integrante del grupo que representa autoriza al ORGANIZADOR y al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir in vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier dato referido a la propuesta presentada (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la “IMAGEN”) durante o con motivo de su presentación en el EVENTO, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio

del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusiones existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación de la obra seleccionada en el EVENTO que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada PERSONA POSTULANTE o cada integrante del grupo que representa renuncia a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la participación de la obra seleccionada en el EVENTO.

**8. Consentimiento y conformidad:** la inscripción en la presente CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad con todo lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones por parte de cada PERSONA POSTULANTE y/o de los integrantes del grupo que representa.

**9. Resolución de conflictos:** Las PERSONAS POSTULANTES se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. Para todas las controversias que pudieran surgir de la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta convocatoria y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, la organización fija domicilio en Avenida de Mayo 575-Mesa de entradas del Ministerio de Cultura, donde se tendrá por válida toda notificación extrajudicial que allí se practique, resultando competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La participación en la convocatoria implica una renuncia irrevocable de los postulantes/seleccionados a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y por la Resolución N° 77-PG/06.

Por cualquier consulta escribir a: [convocatoriasfiba@buenosaires.gob.ar](mailto:convocatoriasfiba@buenosaires.gob.ar)

Para mayor información consultar: <https://fiba.ar/> y [www.rojas.uba.ar](http://www.rojas.uba.ar)